



Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

Resolución de Alcaldía

Expediente nº: 63/2020 y 18/2020

Procedimiento: Genérico (COVID19) y Contrataciones (Festejos populares)

Fecha de Iniciación:

D^a, MARÍA LUISA MORENO GÓMEZ, Alcaldesa del Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino,

Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria y de carácter global por la que atravesamos debido a la COVID-19, en virtud de la cual se han adoptado determinadas decisiones de rigor y responsabilidad para evitar aglomeraciones y aumentos de contagios, se hace necesario revisar constantemente las medidas acordadas, especialmente las relacionadas con el contacto social.

Considerando lo anterior, esta Alcaldía, junto al equipo de Gobierno, decidíó no programar actividades para la XXXVIII Semana Cultural que supusiese riesgo de aglomeraciones, tales como conciertos, representaciones y otras similares y realizar otro tipo de actos que no entrañasen riesgo, respetando los protocolos de seguridad necesarios.

Visto que con fecha 18 de Agosto de 2020 se publicó Resolución de 17 de Agosto de 2020 del Vicepresidente Segundo y Consejero por la que se establecen medidas de salud pública aplicables en Extremadura en ejecución de lo dispuesto en la Orden Comunicada del Ministro de Sanidad, de 14 de agosto de 2020, mediante la que se aprueba la Declaración de Actuaciones coordinadas en salud pública para responder ante la situación de especial riesgo derivada del incremento de casos positivos por COVID-19, entre las cuales se encuentra la limitación de las actividades y horarios de los locales de ocio y hostelería, así como de los eventos multitudinarios.

Considerando que los actos festivos patronales se esperan con entusiasmo por los/as vecinos/as, emigrantes y visitantes y siendo conscientes de tomar las decisiones correctas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

DISPONGO

PRIMERO.- Suspender los actos festivos que este Ayuntamiento tenía previsto realizar durante las Fiestas de la Natividad de Nuestra Señora, los días, 5, 6, 7 y 8 de Septiembre, aunque el día 7 siga teniendo la condición de día festivo local y el 8 festivo de la Comunidad Autónoma.

SEGUNDO.- Tomar las medidas necesarias para hacer cumplir la prohibición de consumo de alcohol y otras actividades no permitidas en la vía pública aplicando las correspondientes sanciones.

TERCERO.- Publicar el presente Decreto en la web municipal www.aldeanuevadecamino.es, en las distintas redes sociales y bandomovil, así como en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial





Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

CUARTO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de La Corporación en la próxima sesión que se celebre.

Aldeanueva del Camino, a 21 de Agosto de 2020

Fdo. MARIA LUISA MORENO GÓMEZ, Alcaldesa

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

